

Artículo noveno. Estadísticas.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia remitirá a la Consejería competente en materia de Política Social, y solo a efectos estadísticos, cuantos datos dispongan en relación con la Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad que hayan tramitado.

Disposición adicional única

En todo lo no recogido en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Decreto 64/2007, de 27 de abril, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición derogatoria única

Quedan derogadas cuantas disposiciones contradigan o sean opuestas a la regulación de la presente Ordenanza.

Disposición final única

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con las previsiones del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 65.2 de la misma norma.

ANEXO I

Características y condiciones de la tarjeta de estacionamiento

A) Tendrá forma rectangular, con unas dimensiones de 148 mm de longitud y de 106 mm de altura, y deberá estar plastificada.

B) El color será azul claro, pantone 298 con excepción del símbolo blanco que representa una silla de ruedas sobre fondo azul oscuro pantone reflex.

C) En la mitad izquierda del anverso figurarán:

-El símbolo de la silla de ruedas en blanco sobre fondo azul oscuro, la fecha de caducidad y el número de la tarjeta de estacionamiento.

D) En la mitad derecha del anverso figurarán:

-La inscripción "tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad" impresa en caracteres grandes. A continuación, suficientemente separada y con caracteres pequeños, la inscripción "tarjeta de estacionamiento" en las demás lenguas oficiales de la Unión Europea.

-La inscripción «modelo de las Comunidades Europeas».

-De fondo y dentro del símbolo de la Unión Europea (el círculo de doce estrellas), el indicativo del Estado Español (E).

E) En la mitad izquierda del reverso figurarán:

-Los apellidos, nombre, y fotografía del titular y la firma del titular o su representante legal y el sello de la autoridad expedidora.

F) En la mitad derecha del reverso figurarán:

-La indicación: «Esta tarjeta da derecho a utilizar las correspondientes facilidades de estacionamiento para personas con discapacidad vigentes en el lugar del país donde se encuentre el titular».

-La indicación: «Cuando se utilice esta tarjeta, deberá exhibirse en la parte delantera del vehículo de forma que únicamente el anverso de la tarjeta sea claramente visible para su control».

GERP 2004/9
1/12/2008

Cartagena

14788 Reparcelación de la U.A. número 5 de Alumbres.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha dieciocho de enero de dos mil ocho, se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la U.A. número 5 de Alumbres, presentado por Viviendas Sambra, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 25 de febrero de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cieza

15360 Aprobación definitiva expediente modificación de crédito.

Aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación de fecha 30 de septiembre de 2008, el expediente 16/2008 de modificación de Créditos sobre el Presupuesto General para este ejercicio, por concesión de 68.324,94 € créditos extraordinario, no habiéndose presentado reclamaciones y de conformidad con los artículos 169.3 y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace constar lo siguiente:

I) Créditos que aumentan:
Créditos Extraordinarios 68.324,94 €